



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05-001-40-03-024-**2019-01284**-00

Decisión: Pone en conocimiento y requiere a la parte demandante

En atención al memorial que antecede, allegado por la Dra. CLAUDIA PATRICIA POSADA USME, el Despacho pone en conocimiento de la parte demandante la apertura del proceso de liquidación judicial de SEFYM S.A.S. en virtud del auto 610-001260 del 04 de junio de 2020 proferido por la Superintendencia de Sociedades, Intendencia Regional de Medellín.

En consecuencia, y de conformidad con el art. 70 de la Ley 1116 de 2006, se requiere al ejecutante a fin de que manifieste, dentro de los tres días siguientes a la notificación de esta providencia, si es su intención prescindir del cobro respecto del deudor CARLOS ALBERTO BERRÍO MONTOYA o si, por el contrario, pretende que la ejecución respecto de esta parte en particular continúe en este Despacho. Se advierte a la demandante que, de guardar silencio o allegar una respuesta por fuera del término indicado anteriormente, se continuará con la ejecución respecto del señor BERRÍO MONTOYA.

NOTIFÍQUESE

EDGAR MAURICIO GÓMEZ CHAAR

JUEZ

08

Providencia inserta en estado electrónico 70 del 14 de agosto de 2020.